



Justificativa Permiso Municipal

Asunción, 10 de setiembre de 2024

Señor
Abog. Juan Agustín María Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la ANDE, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas N° 7021/2022 y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, se dirige a usted en relación al llamado a Licitación Pública Nacional ANDE N° 1846/2024 para **"Ejecución de Obras Civiles para Adecuación y Mantenimiento de Estaciones, Subestaciones Eléctricas, Líneas de Transmisión, Casetas de Comunicaciones y Edificios de la ANDE, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto, ID 446266**, a fin de informar que en este llamado no amerita la presentación del Permiso Municipal para la realización de las obras por tratarse de adecuaciones y/o de refacciones de poca cuantía en construcciones ya existentes, conforme a lo establecido en la **ORDENANZA N°26.104/90 QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DE CONSTRUCCIÓN CAPÍTULO ÚNICO: Refacciones de poca cuantía Art. 5° Las refacciones interiores de poca cuantía, como ser: remiendo de revoque, pintura exterior o interior, cielorraso, cambio de piso y abertura interiores que no afecten la estructura de la construcción, no requerirán para su realización un permiso previo, toda vez que la obra no esté regida por una disposición especial.**

Nos ponemos a su disposición para cualquier aclaración o sugerencia respecto al presente documento.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.


C.P. Liliana R. Ortiz B.
Responsable UOC/ANDE

Lic. Jaime A. Miño Q.
División de Licitaciones y Contratos
DCP/LC



Auunci6n

- Ampliaci6n y transformaci6n de lo ya construido;
- Modificaci6n, apertura o cierre de vanos de fachada principal;
- Cercos de frente, elevaci6n de muros (muralla) exteriores y medianeros;
- Excavaciones y desmontes de terrenos;
- Construcci6n de muros de contenci6n;
- Demolicion de edificios y de todo tipo de construcci6n;
- Instalaciones mecánicas, construcci6n, ampliacion, refacci6n y transformaci6n de las mismas;
- Ejecuci6n y refacci6n de aceras y modificaciones -- del cord6n del pavimento;
- Instalaci6n de vidrieras y toldos sobre la fachada de vfa p6blica;
- Trabajos cuya ejecuci6n necesiten una valla provisoria para ocupar la acera con materiales;
- Ejecuci6n, modificaci6n y refacci6n de fachadas.

Refacciones de poca cuantfa

Art. 59.- Las refacciones interiores de poca cuantfa, como ser: remiendo de revoque, pintura exterior o interior, cig lorraso, cambio de piso y aberturas interiores que no afecten la estructura de la construcci6n, no requerirán para su realizaci6n de un permiso previo, toda vez que la obra no est6 regida por una disposici6n especial.

Obras que afectan a predios o edificios declarados monumentos nacionales o de inter6s hist6rico.

Art. 60.- Antes de acordar un permiso de obra que afecte a un predio o a un edificio declarado monumento nacional o de inter6s hist6rico, la Municipalidad a trav6s de sus organismos competentes requerir4 los criterios a ser tenidos en cuenta o de lo contrario solicitar4 la participaci6n de la Direcci6n de Bienes Culturales.

H. JUNTA MUNICIPAL





Asunción

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENANZA

TITULO I - FINALIDAD Y ALCANCE

Capítulo Unico

- Art. 1º.- Esta Ordenanza será conocida bajo la denominación de Reglamento General de Construcción, y tiene por objeto orientar la actividad edilicia de la ciudad de Asunción y establecer las normas técnicas de construcción, seguridad, confort, funcionalidad y estética a las cuales deberán ajustar su gestión todos los integrantes en el proceso de construcción. Para acompañar esta actividad, las disposiciones de este Reglamento serán actualizadas por Ordenanza.
- Art. 2º.- Las disposiciones del Reglamento General de Construcción se refieren a todo lo que se relaciona con:
- a. Proyecto, construcción, ampliación, demolición, refacción e inspección de edificios, estructuras e instalaciones mecánicas y especiales, obras de agua y desagüe, telefónicas, eléctricas, electroacústicas, térmicas, sonoras o partes de ellas.
 - b. Ocupación, uso y mantenimiento e inspección de predios, edificios, estructuras e instalaciones.
- Art. 3º.- Las normas de este Reglamento General de Construcción prevalecerán cuando la aplicación de sus disposiciones se hallen en conflicto con cualquiera otra anterior a su vigencia y que los afecte.

TITULO II - ADMINISTRACION

CAPITULO I - DE LOS TRAMITES PARA INICIAR UNA OBRA DEL PERMISO DE OBRA.

- Art. 4º.- Se deberá solicitar permiso para:
- La construcción de las edificaciones que dan albergue al hombre en todas sus actividades y todas las obras complementarias de estas edificaciones.

H. JUNTA MUNICIPAL

